CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN POR RESULTADOS, EN LO SUCESIVO EL "CONVENIO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO LA "SHCP" Y "FUNCIÓN PÚBLICA", REPRESENTADAS POR SUS TITULARES AGUSTÍN GUILLERMO CARSTENS CARSTENS Y SALVADOR VEGA CASILLAS, RESPECTIVAMENTE, EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EN ADELANTE EL "CONACYT", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL JUAN CARLOS ROMERO HICKS, Y POR LA OTRA EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO DE ECOLOGÍA, A.C. (INECOL), EN ADELANTE EL "CENTRO", REPRESENTADO POR SU TITULAR MIGUEL EDUARDO EQUIHUA ZAMORA, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

A N T E C E D E N T E S

I. El artículo 3o, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en adelante la **"CONSTITUCIÓN"**, establece que el Estado apoyará a la investigación científica y tecnológica;

II. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en lo subsecuente la **"LEY ORGÁNICA"**, indica en su artículo 9o que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal conducirán sus actividades en forma programada, con base en las políticas que para el logro de los objetivos y prioridades de la planeación nacional del desarrollo, establezca el Ejecutivo Federal;

III. El artículo 48 de la Ley de Ciencia y Tecnología, en lo sucesivo la **"LEY"**, establece que los centros públicos de investigación regirán sus relaciones con las dependencias de la Administración Pública Federal y con el **CONACYT**, conforme a los convenios de administración por resultados;

IV. Por su parte, el artículo 47 de la **LEY** considera como centros públicos de investigación a las entidades de la Administración Pública Federal, que de acuerdo con su instrumento de creación, tengan como objeto predominante realizar actividades de investigación científica y tecnológica; que efectivamente se dediquen a dichas actividades; que sean reconocidas como tales por resolución conjunta de los titulares del **CONACYT** y de la dependencia coordinadora de sector al que corresponda, con la opinión de la **SHCP** para efectos presupuestarios, y que celebren un convenio de administración por resultados;

V. El Ejecutivo Federal ha adoptado un sistema de Presupuesto Basado en Resultados, que permitirá que las decisiones en materia de presupuesto incorporen consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, que motiven a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a lograr dichos resultados;

VI. De conformidad con lo señalado en el artículo 59 de la **LEY**, los convenios de administración por resultados serán de naturaleza distinta a los que establezca la ley en materia de presupuesto y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, y

VII. Mediante Acuerdo 8.CD.II.2007 R, emitido dentro de la Segunda sesión ordinaria del Órgano de Gobierno del **CENTRO**, celebrada el día 11 del mes de octubre de 2007 y el Acuerdo 28.CD.1.2009 R, emitido durante la primera sesión ordinaria de 2009, se aprobaron los términos del presente **CONVENIO**.

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA LA SHCP QUE:

a) Es una dependencia de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos 90 de la **CONSTITUCIÓN**, y 2o., 26 y 31 de la **LEY ORGÁNICA**;

b) Interviene en la celebración del **CONVENIO** para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59 de la **LEY**;

c) Cualquier asunto relacionado con la ejecución, interpretación y cumplimiento del **CONVENIO**, se atenderá por conducto de la Dirección General de Programación y Presupuesto "A", en el ámbito de su competencia, y

d) Su titular cuenta con facultades para suscribir el **CONVENIO**, con fundamento en el artículo 4o., del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II. DECLARA LA FUNCIÓN PÚBLICA QUE:

a) Es una dependencia de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos 90 de la **CONSTITUCIÓN**, y 2o., 26 y 37 de la **LEY ORGÁNICA**;

b) Interviene en la celebración del **CONVENIO** para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59 de la **LEY**;

c) Cualquier asunto relacionado con la ejecución, interpretación y cumplimiento del **CONVENIO**, se atenderá por conducto de la Unidad de Políticas de Mejora de la Gestión Pública, en el ámbito de su competencia, y

d) Su titular cuenta con facultades para suscribir el presente **CONVENIO**, con fundamento en lo previsto en los artículos 5 y 6, fracción XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

III. DECLARA EL CONACYT QUE:

a) Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que goza de autonomía técnica, operativa y administrativa, que tiene por objeto ser la entidad paraestatal asesora del Ejecutivo Federal y especializada para articular las políticas públicas del Ejecutivo Federal y promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, la innovación, el desarrollo y la modernización tecnológica del país, constituido de conformidad con los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en adelante la **"LEY DEL CONSEJO"**;

b) De conformidad con el artículo 2, fracción XXVII, de la **LEY DEL CONSEJO**, ejerce las atribuciones de coordinadora de sector de las entidades paraestatales que conforman el Sistema de Centros Públicos **CONACYT**;

c) Cualquier asunto relacionado con la ejecución, interpretación y cumplimiento del **CONVENIO**, se atenderá por conducto de la Dirección Adjunta de Grupos y Centros de Investigación, en el ámbito de su competencia, y

d) Su representante cuenta con facultades para suscribir el **CONVENIO**, con fundamento en los artículos 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en adelante la **LEY DE ENTIDADES"**; 9, fracciones I, II, XI, XVI y XVII, de la **LEY DEL CONSEJO**, y 21 del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

IV. DECLARA EL CENTRO QUE:

a) Es un organismo descentralizado denominado Instituto de Ecología, A.C., dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que funciona como asociación civil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, mediante escritura pública número 47,016 de fecha 07 de agosto de 1975, ante el titular de la notaría pública número 69 de la Ciudad de México, Distrito Federal Licenciado Carlos Prieto Aceves, Asociado y actuando en el protocolo de la notaría pública número 40 de la Ciudad de México, Distrito Federal, de la que es titular el Licenciado Xavier Prieto Aguilera. Para efectos del cumplimiento de su objeto, se rige por lo señalado en la Ley de ciencia y Tecnología, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de Entidades Paraestatales, el Código Civil Federal y demás disposiciones legales y administrativas aplicables.

b) Tiene por objeto realizar actividades de investigación básica y aplicada en el área de ecología, biodiversidad, conservación, manejo de recursos y disciplinas afines; formula, ejecutar e impartir programas para estudios de especialidades maestrías, doctorados y estancias postdoctorales, así como cursos de actualización y especialización de personal profesional en actividades relacionadas con el objeto del **CENTRO**; orientar la investigación científica y el desarrollo e innovación tecnológica a la modernización del sector productivo y promover y gestionar ante las organizaciones pública, sociales y privadas la transferencia del conocimiento; difundir y publicar información técnica y científica de investigaciones y trabajo que realice; contribuir con el Sistema Nacional de ciencia y Tecnología para asociar el trabajo científico y la formación de recursos humanos de alto nivel al desarrollo del conocimiento y a la atención de las necesidades de la sociedad mexicana; realizar labores de vinculación con los sectores público, social y privado; y colaborar con las autoridades competentes en actividades de promoción de la metrología, establecimiento de normas de calidad y la certificación en apego a la Ley de la materia.

c) Mediante resolución conjunta del **CONACYT** y la Secretaría de Educación Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 2000, fue reconocido como centro público de investigación, por lo que es necesario que suscriba el **CONVENIO** de acuerdo con el artículo 47 de la **LEY**, y

d) Su representante, en su carácter de Director General, cuenta con facultades suficientes para suscribir el **CONVENIO**, representando al Instituto de Ecología, A.C., según consta en la escritura pública número 7796, Vol. CCLX, otorgada ante la fe del notario público número 3 de la Ciudad de Coatepec, Ver., Lic. Francisco Saucedo Ramírez, el día 19 de noviembre de 2004.

Con fundamento en los artículos 3°., 26, 31, 37, 46, 48, 49 y 50 de la **LEY ORGÁNICA**, y 15 del Reglamento de la **LEY DE ENTIDADES**; 1º, 2º y 7 frac. IX del Instrumento Jurídico de Creación del **CENTRO**, y 59 de la **LEY**, las partes acuerdan obligarse al tenor de las siguientes

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO.- El **CONVENIO** tiene por objeto regular las relaciones del **CENTRO** con las dependencias de la Administración Pública Federal y el **CONACYT**; establecer los compromisos de resultados que asumirá el **CENTRO** para mejorar sus actividades, alcanzar las metas y lograr los resultados programados y convenidos; tener una actuación y un ejercicio de gasto y rendición de cuentas más eficiente y transparente, así como vincular la administración por resultados e impactos con el monto del presupuesto que se le asigne.

Asimismo, se establecen mecanismos para evaluar el desempeño del **CENTRO** y el impacto de sus acciones, permitiéndole tomar las decisiones adecuadas para garantizar la obtención de los resultados esperados, coadyuvar al desarrollo y solución de los problemas de su entorno, mejorar sus procesos y servir de referente para la etapa de formulación de su presupuesto y la rendición de cuentas.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DEL CENTRO.- El **CENTRO** asume los compromisos que se señalan en los anexos siguientes:

I. Programa de Mediano Plazo, que incluye proyecciones multianuales financieras y de inversión;

II. Programa Anual de Trabajo, que señala objetivos, estrategias, líneas de acción y metas comprometidas, con base en indicadores de desempeño;

III. Criterios e indicadores de desempeño y evaluación de resultados de actividades y proyectos, aprobados por su órgano de gobierno;

IV. Las acciones convenidas, en el marco del Programa Especial de Mejora de la Gestión en la Administración Pública Federal 2008-2012, en lo sucesivo **"PMG"**, y de la normativa emitida por la **FUNCIÓN PÚBLICA**, y

V. La Matriz de Indicadores de Programas.

En los anexos a que se refieren las fracciones anteriores se tomará en consideración lo dispuesto por el artículo 59 de la **LEY**, especialmente las acciones que se llevarán a cabo para dar cumplimiento al objeto del **CONVENIO**.

TERCERA.- COMPROMISOS DEL CONACYT.- El **CONACYT** asume los siguientes compromisos:

I. Llevar a cabo semestralmente el seguimiento y evaluación del desempeño del **CENTRO**, a través del Órgano de Gobierno;

II. Dictaminar y resolver sobre los aspectos científicos y tecnológicos del Programa de Mediano Plazo del **CENTRO**, convocando para tal efecto a expertos en la especialidad que corresponda;

III. Dictaminar la evaluación de los proyectos científicos y tecnológicos, y

IV. Incorporar los resultados de las evaluaciones de investigación, de desarrollo tecnológico, docentes y administrativo-financieros del **CENTRO**, al Sistema Integral de Información a que se refieren los artículos 15 y 16 de la **LEY**.

CUARTA.- COMPROMISOS DE LA SHCP.- La **SHCP**, en términos de lo dispuesto por el artículo 59 de la **LEY**, se compromete a garantizar el flujo oportuno de recursos fiscales que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, y por conducto de la coordinadora de sector a evaluar la gestión financiera.

QUINTA.- COMPROMISOS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.- La **FUNCIÓN PÚBLICA** se compromete a lo siguiente:

I. Apoyar en el ámbito de sus atribuciones, a la consecución de los compromisos asumidos por el **CENTRO** en el **CONVENIO**;

II. Promover y asesorar en la implementación y desarrollo de la mejora de la gestión del **CENTRO**, a efecto de lograr los resultados comprometidos en su Proyecto Integral de Mejora de la Gestión, derivado del **PMG**, y

III. Vigilar en el ámbito de sus atribuciones, el cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes en el **CONVENIO**.

SEXTA.- EVALUACIÓN.- La **SHCP**, la **FUNCIÓN PÚBLICA** y el **CONACYT** en el ámbito de sus respectivas competencias, evaluarán, de conformidad con lo dispuesto en la **LEY** y el presente **CONVENIO**, el cumplimiento de los compromisos asumidos por el **CENTRO**, en concordancia con lo previsto por las disposiciones aplicables al Sistema de Evaluación del Desempeño a que se refiere la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como las relativas a la mejora de la gestión al que se refiere el **PMG**.

Las evaluaciones a que se refiere el artículo 60 de la **LEY** se realizarán durante el primer cuatrimestre de cada año, respecto al ejercicio inmediato anterior.

SÉPTIMA.- CONTINGENCIAS.- En el supuesto de que el **CENTRO** incumpla con cualquiera de los compromisos contenidos en el presente **CONVENIO** o en sus anexos, debido a un cambio drástico o sustancial en las condiciones básicas que deben existir para su cumplimiento ajenas al control del **CENTRO**, dicho incumplimiento no será considerado para efectos de la terminación de este instrumento, en tal caso la **SHCP**, la **FUNCIÓN PÚBLICA** y el **CONACYT**, deberán tomar en cuenta la existencia de dichas causales de incumplimiento al momento de efectuar la evaluación de los resultados.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente **CONVENIO** podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su objeto, en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables, y con las mismas formalidades con las que se suscribió.

Por lo que se refiere al contenido de los anexos del **CONVENIO**, cualquiera de las partes podrá proponer su modificación; dichas propuestas requerirán contar con la opinión favorable de las demás partes para efectos de su formalización por parte del **CENTRO** el cual deberá contar con la aprobación de su Órgano de Gobierno.

En el caso de la **SHCP** y de la **FUNCIÓN PÚBLICA**, dicha opinión se emitirá por conducto de la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" y de la Unidad de Políticas de Mejora de la Gestión Pública, respectivamente.

El **CENTRO** deberá remitir a la **SHCP**, la **FUNCIÓN PÚBLICA** y al **CONACYT,** dentro de los 15 días hábiles siguientes a su formalización, copia de las modificaciones que, en su caso, se realicen a los anexos del **CONVENIO**.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente **CONVENIO** tendrá vigencia de cinco años a partir de la fecha de su firma, en la medida en que los resultados de la evaluación anual determinen que el **CENTRO** ha dado cumplimiento a los compromisos referidos en la cláusula segunda. Concluido este plazo, continuará con vigencia indefinida hasta en tanto no se dé por terminado expresamente por la voluntad de las partes.

DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO.- El **CENTRO** acepta que la **SHCP**, la **FUNCIÓN PÚBLICA** y el **CONACYT**, en forma conjunta, podrán dar por terminado de manera anticipada el **CONVENIO** en caso de incumplimiento a los compromisos asumidos por el **CENTRO** por causas que le sean imputables, bastando para ello una comunicación oficial al respecto.

Para efectos de lo anterior, cuando la **SHCP**, la **FUNCIÓN PÚBLICA** y el **CONACYT** determinen que el **CENTRO** incumplió con el **CONVENIO**, le notificarán sobre las causas de incumplimiento para que el **CENTRO**, dentro de los treinta días naturales siguientes a dicha notificación manifieste y, en su caso, justifique lo que a su derecho convenga.

Si la **SHCP,** la **FUNCIÓN PÚBLICA** y el **CONACYT** consideran que la justificación no es suficiente, procederán en términos de lo establecido en el primer párrafo de esta cláusula.

DÉCIMA PRIMERA.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.- Para todos los efectos derivados del presente **CONVENIO**, especialmente para avisos y notificaciones, la **SHCP,** la **FUNCIÓN PÚBLICA**, el **CONACYT** y el **CENTRO**, señalan como sus domicilios los siguientes:

SHCP:	Av. Constituyentes 1001, Edificio A, 2º piso, Colonia Belén de las Flores, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01110, México, D.F.
FUNCIÓN PÚBLICA:	Av. Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.

CONACYT:	Av. Insurgentes Sur 1582, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, C.P. 03940, México, D.F.
CENTRO:	Km. 2.5 Antigua Carretera a Coatepec No. 351, Congregación El Haya, CP 91070, Xalapa, Ver.

Las partes podrán cambiar su domicilio en cualquier momento, mediante notificación dada a la otra parte en sus respectivos domicilios, con quince días naturales de anticipación a la fecha en que la parte notificante desee que surta efecto el nuevo domicilio.

Todas las notificaciones, o cualquier comunicación que las partes deban enviarse, incluyendo el cambio de domicilio, se realizarán por escrito mediante correo certificado con acuse de recibo, o por cualquier otro medio que asegure su recepción.

DÉCIMA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN.- Los encabezados de las cláusulas del **CONVENIO** se incluyen únicamente para facilitar su referencia, por lo que no limitan ni afectan la interpretación de su contenido.

Las partes manifiestan su conformidad para resolver, de común acuerdo y dentro del ámbito de su respectiva competencia, las dudas que se presenten sobre la ejecución y cumplimiento de este instrumento.

DÉCIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- En caso de que se susciten controversias con motivo de la interpretación o cumplimiento del **CONVENIO**, las partes las resolverán de común acuerdo y, en caso de no resolverse mediante éste, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero presente o futuro, que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente **CONVENIO** y debidamente enteradas las partes de su alcance, consecuencias y fuerza legal, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de mayo de 2009.

HOJA DE FIRMA DEL CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN POR RESULTADOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, Y POR LA OTRA EL INSTITUTO DE ECOLOGÍA A.C.

POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

AGUSTÍN GUILLERMO CARSTENS CARSTENS

POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SALVADOR VEGA CASILLAS

POR EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

JUAN CARLOS ROMERO HICKS

POR EL INSTITUTO DE ECOLOGÍA A.C.

MIGUEL EDUARDO EQUIHUA ZAMORA